



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200072321**

Fecha: 30-06-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **BLANCA RAMOS** radicada con No 20231120083572 del 27 de junio de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200072031 del 29 de junio de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora

BLANCA RAMOS

Email: ceciliaramospachon37@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120083572 del 27 de junio de 2023. SDQS 2931852023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

VIA TELEFONICA SE COMUNICA LA CIUDADANA PARA REPORTAR EL DAÑO DE LA VIA UBICADA EN CARRERA 61 CON 5B- 54 BARRIO TRINIDAD LOCALIDAD PUENTE ARANDA REPORTA UN GRAN HUECO EN LA VIA

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // **UPZ:** SAN RAFAEL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
16000344	KR 61	CL 5B	AC 9	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200072321

Fecha: 30-06-2023

Pág. 2 de 3

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Puente Aranda – Carrera 31D No 4 - 05 (Rad 20231120083572)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 04/07/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 10/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200072321**

Fecha: 30-06-2023

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

Documento 20231200072321 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-06-2023 18:17:58
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 9c5f4214f96840d261fdb372c74ae3a9abd79e75d3f5c6547b8ca6b3c0cba79 Código de Verificación CV: 269d9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

